



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 18 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

20 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.907 de fecha 04.10.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11662
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SEPULVEDA PEREZ JAIME ANTONIO		26.140
2		MELO CORDERO VERONICA HORTENSIA		11.860
3		JIMENEZ CARIS NICOLAS ALFONSO		25.080
4		AMUNATEGUI OSSA TERESITA MARIA		10.340
5		OÑATE ARANCIBIA SUSANA AMELIA		12.540
6		LABBE GALLARDO FRANCISCO JAVIER		17.020
7		PASTENE ORTIZ MONICA DEL CARMEN		8.390
8		BARRERA VASQUEZ ISABEL MARGARITA		8.390
9		HONEYMAN HERRERA ANDREA ELIZABETH		14.060
10		BORQUEZ MORALES PABLO ANDRES		31.920
11		CORTEZ PINTO PAOLA ANDREA		7.210
12		CORTEZ PINTO PAOLA ANDREA		10.980
13		QUINTANILLA RIVERA XIMENA GRICELDA		9.760
14		SANDOVAL MELLA BARBARA FRANCISC		25.080
15		GARCIA MANCILLA LORENA DEL PILAR		10.980
16		SOTOMAYOR GONZALEZ JORGE		19.280
17		SOTO HOOD GABRIELA ANGELICA		8.390
18		CORREA POVEDA MAGDALENA PAZ		5.620
19		DE LARDEREL PEREZ ELISA		10.980
20		PARRA VALENZUELA JUAN PABLO		8.390
21		PAREDES RIOS DE IGNACIO MARLENY DEL ROCIO		4.780
22		BARROS PEREZ MARIA JESUS		4.960
23		BARROS PEREZ MARIA JESUS		10.980
Total				303.130

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS
4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

